



INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN 12 DE 2020

32.-

INVITACION	N° 12 DE 2020	
OBJETO	Adquisición de dotación para los funcionarios de la Universidad de Cundinamarca que devengan hasta dos (2) SMMLV para la Vigencia 2020	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VALOR	CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS (\$172.541.509,00,00) M/CTE – IVA INCLUIDO , según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 833 del 10 de junio de 2020	
TERMINO DE EJECUCIÓN	El <u>término de ejecución</u> del contrato será de TRES (3) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Ver Modulo VI DEL CONTRATO, numeral 2.- TERMINO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA de la Invitación N° 12 de 2020
VALOR DEL CONTRATO		Ver Modulo VI DEL CONTRATO, numeral 5.- VALOR DEL CONTRATO de la Invitación N° 12 de 2020

En cumplimiento de las funciones del cargo y en especial las conferidas en la Resolución N° 146 del 29 de septiembre de 2017 *“Por la cual se hace un Nombramiento”*, el inciso 3 del Artículo 19 del Acuerdo No. 012 de 2012 *“Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”* y el literal C del artículo 21 de la Resolución No. 206 de 2012 *“Manual de Contratación”* y

CONSIDERANDO

1. Que, el día 24 de julio de 2020, se publicaron a través de la página web institucional www.ucundinamarca.edu.co los términos de la invitación No. 012 de 2020 para la *“adquisición de dotación para los funcionarios de la Universidad de Cundinamarca que devengan hasta dos (2) SMMLV para la Vigencia 2020”*.
2. Que, de acuerdo al numeral 12.- CRONOGRAMA DE LA INVITACION del MODULO IA ASPECTOS GENERALES, el día 28 de julio de 2019, se recibieron observaciones a los términos de la Invitación N° 012 de 2020.
3. Que, el día 29 de julio de 2020, de acuerdo a las observaciones presentadas a los términos de referencia y el con el fin de garantizar el tiempo prudencial para la respuesta de las mismas, se hizo necesario proferir Adenda No. 01 con el fin de modificar el cronograma de la Invitación No. 012 de 2020.
4. Que, el día 30 de julio de 2020, de acuerdo a las observaciones presentadas a los términos de referencia y el con el fin de garantizar el tiempo prudencial para la respuesta de las mismas, se hizo necesario proferir Adenda No. 02 con el fin de modificar el cronograma de la Invitación No. 012 de 2020.
5. Que, el día 03 de agosto de 2020, de acuerdo a las observaciones presentadas a los términos de la invitación y el con el fin de garantizar el tiempo prudencial para la respuesta de las mismas, se hizo necesario proferir Adenda No. 03 con el fin de modificar el cronograma de la Invitación No. 012 de 2020.



INFORME DE DECLATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN 12 DE 2020

6. Que, el día 05 de agosto de 2020, de acuerdo a las observaciones presentadas a los términos de la invitación y el con el fin de garantizar el tiempo prudencial para la respuesta de las mismas, se hizo necesario proferir Adenda No. 04 con el fin de modificar el cronograma de la Invitación No. 012 de 2020.
7. Que, el día 06 de agosto de 2020, de acuerdo a las observaciones presentadas a los términos de la invitación y el con el fin de garantizar el tiempo prudencial para la respuesta de las mismas, se hizo necesario proferir Adenda No. 05 con el fin de modificar el cronograma de la Invitación No. 012 de 2020.
8. Que, el día 10 de agosto de 2020, de acuerdo a la solicitud realizada por la Dirección Jurídica donde solicita se le conceda un (1) día de plazo respecto a la revisión de la adenda resultante de la respuesta a las Observaciones presentadas a los términos de referencia de la Invitación 12 de 2020, al indicar que *“la oficina jurídica actualmente se encuentra en revisión de la adenda No. 05 de la IP 12, atendiendo a la complejidad de la misma y que se requiere de una verificación con el área técnica, compras y jurídica no será posible remitir el día de hoy para su publicación”*, se hizo necesario proferir Adenda No. 06 con el fin de modificar el cronograma de la Invitación No. 012 de 2020.
9. Que, el día 11 de agosto de 2020, con el fin de revisar las modificaciones surgidas a los términos de referencia de la Invitación 12 de 2020 en razón a las observaciones presentadas, se hizo necesario proferir Adenda No. 07 con el fin de modificar el cronograma de la Invitación No. 012 de 2020.
10. Que, de acuerdo al numeral 4.- CRONOGRAMA DE LA INVITACION del MODULO IA ASPECTOS GENERALES, el día 12 de agosto de 2020 se publicaron las respuestas a las observaciones.
11. Que, el día 12 de agosto de 2020, de acuerdo a la respuesta dada a las observaciones realizadas a los términos de la invitación No. 012 de 2020, se hizo necesario proferir Adenda No. 08 con el fin de modificar unos siguientes numerales de los términos de la Invitación.
12. Que, de acuerdo al numeral 4.- CRONOGRAMA DE LA INVITACION del MODULO IA ASPECTOS GENERALES y conforme al INFORME DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS en desarrollo de la Invitación N° 08 de 2020, el día 18 de agosto de 2020 se recibieron las siguientes propuestas:

N°	PROPONENTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
1	CUMARK SAS	MANUEL HUGO SANCHEZ RODRIGUEZ

13. Que, el día 21 de agosto de 2020, de acuerdo al numeral 12.- CRONOGRAMA DE LA INVITACION del MODULO IA ASPECTOS GENERALES, se publicaron los resultados de las evaluaciones de los requisitos habilitantes, quedando así:

REQUISITOS HABILITANTES				
N°	PROPONENTE	FACTORES DE VERIFICACIÓN – RESULTADO		
		EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION FINANCIERA
1	CUMARK SAS	INHABILITADA	INHABILITADA	HABILITADA

14. Que, el día 26 de agosto de 2020, de acuerdo al numeral 12.- CRONOGRAMA DE LA INVITACION del MODULO IA ASPECTOS GENERALES, el proponente NO presentó observaciones y subsanaciones a las evaluaciones de los requisitos habilitantes.



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN 12 DE 2020

15. Qué conforme a lo establecido en el MODULO IA ASPECTOS GENERALES numeral 10.- INFORME DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN de la Invitación 012 de 2020, se declarará desierto el proceso por ocurrir la causal N° 2: *“Cuando ninguna de las cotizaciones y/o propuestas sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos, estipulados en la Invitación (...)”* que impide la escogencia objetiva del proponente.

De acuerdo a los anteriores considerandos y en concordancia con el Acuerdo 012 del 2012 “Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, Resolución Rectoral 206 de 2012 “Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, la Resolución Rectoral 170 de 2017 “Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, se

DECIDE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de selección según la Invitación N° 012 de 2020, cuyo objeto es **“adquisición de dotación para los funcionarios de la Universidad de Cundinamarca que devengan hasta dos (2) SMMLV para la Vigencia 2020”** conforme lo señalado en la parte motiva del presente informe.

ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLICAR el presente informe de declaratoria de desierto de la invitación a través de la página web institucional (www.ucundinamarca.edu.co).

Dado en Fusagasugá (Cundinamarca), a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Abg. Kelly Plazas Asesora Jurídica – Oficina de Compras	Vo.Bo. Jefe Oficina de Compras <i>AME</i>
Revisó: Asesor Jurídico – Dirección Jurídica <i>[Firma]</i>	Aprobó: Director Jurídico <i>[Firma]</i>

32.1.4-46.13